

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales OGAPP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	1/41	



SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 3 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	2/41	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	3/41	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	4/41	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1	1.680.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 312.928,52 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 736.902,63 euros**

- Instituciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 124.275,00 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	5/41	



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	6/41	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	7/41	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	8/41	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	9/41	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CA01/OGAPP1/120	Ayuntamiento San Martín del Tesorillo	P1100020E	Creación de un centro tecnológico de interpretación, conocimiento y concienciación para el cuidado sostenible del patrimonio natural y cultural de San Martín del Tesorillo	52	119.831,53	100 %	119.831,53	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/039	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	P1102100C	Adaptación de PLANTA BAJA de la Escuela Taller de calle Calzada como aulas homologadas de formación y espacio de igualdad de Jimena de la Frontera	46	119.829,88	100 %	119.829,88	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/088	Ayuntamiento de Medina Sidonia	P1102300I	Centro de interpretación de la gastronomía y repostería en el Mediterráneo	37	92.853,03	100 %	92.853,03	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	10/41



2022/CA01/OGAPP1/048	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	P1102100C	Equipamiento para mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en el Centro de día de "El gungué" en Los Ángeles. Jimena de la frontera	37	119.993,06	100 %	119.993,06	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/050	Ayuntamiento de Los Barrios	P1100800J	Integración Social con Adolescentes, jóvenes, madres y padres de en el núcleo rural de Palmones	35	54.708,30	100 %	54.708,30	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/089	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	P1101300J	Diagnóstico e inventario de recursos naturales y culturales del territorio municipal de Castellar de la Frontera	34	96.170,80	100 %	96.170,80	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/010	Ayuntamiento de San Roque	P1103300H	Recuperación medio ambiental y uso sostenible de las playas del Litoral Andaluz - Playa de Torreguadiaro, T. M. de San Roque	34	118.641,26	100 %	118.641,26	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/008	Parroquia de San Jorge	R1100387H	Adecuación funcional, mejora de la eficiencia energética y puesta en valor de la Victoria de Alcalá de los Gazules como espacio patrimonial, cultural y turístico	34	169.879,43	90 %	120.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/078	Forestal de Andalucía: Amigos de Los Alcornocales	G11245131	Nacido y Criado en los Alcornocales. La Memoria del Alcornocal	28	4.767,43	90 %	4.275,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/038	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	P1100100E	Creación de un parque temático en el Mirador de la Coracha	26	118.110,78	100 %	118.110,78	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/073	Ayuntamiento de San José del Valle	P1100010F	Realización Feria Agroalimentaria, Ganadera y Comercial "Expolanda"	22	60.000,00	100 %	60.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA01/OGAPP1/093	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	P1101300J	Estrategia municipal para la creación de empleo verde y sostenible en base a los recursos del territorio municipal de Castellar de la Frontera	20	68.510,70	100 %	60.000,00	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	11/41



2022/CA01/OGAPP1/071	Ayuntamiento de San Roque	P1103300H	Equipamiento de los Edificios Multifuncionales de Titularidad Municipal	20	89.692,51	100 %	89.692,51	Proyecto no ayuda de estado-
----------------------	---------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------	----	-----------	-------	-----------	------------------------------

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	12/41



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/120

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento San Martín del Tesorillo

NIF/DNI/NIE: P1100020E

Proyecto: Creación de un centro tecnológico de interpretación, conocimiento y concienciación para el cuidado sostenible del patrimonio natural y cultural de San Martín del Tesorillo

Baremación: 52,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001364695 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.915,76 euros

0001364695 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.915,77 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Medios audiovisuales y elementos digitales interactivos y no interactivos que generen una experiencia inversiva: pantallas de proyección, equipos de sonido, consolas digitales interactivas, paneles informativos, sistemas TIC, herramientas de realidad aumentada	-	59.887,78	60.000,00	59.887,78	100,00 %	59.887,78	NO
Generación de contenidos audiovisuales, sonoros, olfativos que describan el patrimonio natural y cultural, así como la concienciación sobre el cambio y la naturaleza, la inclusión y valorización de la mujer en el medio rural: videos divulgativos, textos, webs de turismo, infografías, marco turística, logotipo y línea gráfica.	-	49.963,21	50.000,00	49.963,21	100,00 %	49.963,21	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

20/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU

PÁGINA

13/41





Expansión de la información por medio de señalética y puesta a disposición de la información del Centro de Interpretación en los lugares específicos del municipio: señalética en materiales sostenibles, paneles informativos, herramientas TIC de exterior	-	9.980,54	10.000,00	9.980,54	100,00 %	9.980,54	NO
TOTAL		119.831,53	120.000,00 (con IVA)	119.831,53 (con IVA)	100,00 %	119.831,53 (con IVA)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 18/08/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 18/08/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:

2.2. Actuaciones que permitan lograr un ahorro energético

3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:

3.5. Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar

3.6. Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes

5. Localización de los proyectos:

5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población

9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos

9.4. Mejora de los servicios deportivos y/o de ocio

9.5. Mejora de los servicios que faciliten la actividad económica

9.8. Mejora de los servicios a través del tejido asociativo

11. Vertebración de la población y el territorio

11.1. Proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.2. Uso de las nuevas tecnologías en el proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	14/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/039

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

NIF/DNI/NIE: P1102100C

Proyecto: Adaptación de PLANTA BAJA de la Escuela Taller de calle Calzada como aulas homologadas de formación y espacio de igualdad de Jimena de la Frontera

Baremación: 46,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087137 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.914,94 euros

0000087137 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.914,94 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demolición	4.890,13	120.000,00	4.890,13	100,00 %	4.890,13	NO
	Albañilería	8.187,19		8.187,19		8.187,19	NO
	Instalaciones	7.553,07		7.553,07		7.553,07	NO
	Revestimientos	40.937,88		40.937,88		40.937,88	NO
	Climatización	35.967,05		35.967,05		35.967,05	NO
	Carpintería	7.609,12		7.609,12		7.609,12	NO
	Placas fotovoltaicas	14.300,21		14.300,21		14.300,21	NO
	Gestión de residuos	239,57		239,57		239,57	NO
	Seguridad y salud	145,66		145,66		145,66	NO
	TOTAL	119.829,88	120.000,00 (con IVA)	119.829,88 (con IVA)	100,00 %	119.829,88 (con IVA)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 27/09/2023 y Proyecto de adaptación de planta baja de la escuela taller de calle calzada como aulas homologadas de formación y espacio de igualdad de Jimena de la Frontera del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y de fecha julio de 2023

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 20/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU PÁGINA 15/41





Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 27/09/2023 y Proyecto de adaptación de planta baja de la escuela taller de calle calzada como aulas homologadas de formación y espacio de igualdad de Jimena de la Frontera del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y de fecha julio de 2023

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:
- 2.5. Actuaciones en fuentes de energía renovables
- 3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:
- 3.5. Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar
- 5. Localización de los proyectos:
 - 5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1
- 9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población
- 9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos
- 9.5. Mejora de los servicios que faciliten la actividad económica
- 9.8. Mejora de los servicios a través del tejido asociativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	16/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/088

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Medina Sidonia

NIF/DNI/NIE: P11023001

Proyecto: Centro de interpretación de la gastronomía y repostería en el Mediterráneo

Baremación: 37,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087154 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 46.426,51 euros

0000087154 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 46.426,52 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra adecuación	Demoliciones y trabajos previos	2.996,16	0,00	2.996,16	100,00 %	2.996,16	SI
	Albañilería	4.550,88		4.550,88		4.550,88	SI
	Cubiertas	22.104,52		22.104,52		22.104,52	SI
	Instalaciones	4.095,42		4.095,42		4.095,42	SI
	Carpintería	1.885,72		1.885,72		1.885,72	SI
	Pinturas	6.007,06		6.007,06		6.007,06	SI
	Cartel exterior	1.675,87		1.675,87		1.675,87	SI
	Residuos	614,26		614,26		614,26	SI
	Seguridad y salud	434,00		434,00		434,00	SI
Material expositivo		12.572,02	14.338,50	11.146,35	100,00 %	11.146,35	SI
Equipamiento		34.367,22	47.818,21	26.156,64	100,00 %	26.156,64	SI
Mobiliario		2.778,16	2.589,40	1.651,65	100,00 %	1.651,65	SI
Audiovisuales		9.534,50	10.890,00	9.534,50	100,00 %	9.534,50	SI
	TOTAL	103.615,79	120.000,00 (Con IVA)	92.853,03 (Con IVA)	100,00 %	92.853,03 (Con IVA)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA 20/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU

PÁGINA 17/41



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 05/07/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 05/07/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:

2.1. Actuaciones que permitan lograr un ahorro hídrico

2.2. Actuaciones que permitan lograr un ahorro energético

5. Localización de los proyectos:

5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población

9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos

9.5. Mejora de los servicios que faciliten la actividad económica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	18/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/048

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

NIF/DNI/NIE: P1102100C

Proyecto: Equipamiento para mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en el Centro de día de “El gurugú” en Los Ángeles.

Baremación: 37,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087137 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.996,53 euros

0000087137 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.996,53 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Obra civil	6.900,48	120.000,00	6.900,48	100,00 %	6.900,48	NO
	Elevador	36.782,50		36.782,50		36.782,50	NO
	Albañilería y revestimientos	26.233,85		26.233,85		26.233,85	NO
	Carpintería	3.820,65		3.820,65		3.820,65	NO
	Placas fotovoltaicas	16.781,01		16.781,01		16.781,01	NO
	Climatización	28.867,73		28.867,73		28.867,73	NO
	Gestión residuos	364,71		364,71		364,71	NO
	Seguridad y salud	145,66		145,66		145,66	NO
	Control de calidad	96,46		96,46		96,46	NO
TOTAL		119.993,06	120.000,00 (con IVA)	119.993,06 (con IVA)	100,00 %	119.993,06 (con IVA)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

20/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU

PÁGINA

19/41





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 27/09/2023 y Proyecto de equipamiento para la mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en el centro de día de “El Gurugú” en los Ángeles del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y de fecha julio de 2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 27/09/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático:
- 2.5. Actuaciones en fuentes de energía renovables
- 3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:
 - 3.1. Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres. Se refiere a que en la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mujeres, al menos, entre un 40 y un 60%
 - 3.3. Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión. Se refiere a la participación de mujeres en los órganos de decisión, al menos entre un 40 y un 60% (consejo de administración, junta directiva, etc.)
 - 3.5. Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar
- 5. Localización de los proyectos
 - 5.2. Segundo y siguientes proyectos promovidos por el sector público local, presentados por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollados en Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Benalup – Casas Viejas, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1
 - 9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población
 - 9.2. Mejora de los servicios sanitarios básicos y servicios sociales específicos
 - 9.6. Mejora de los servicios a las personas mayores y dependientes
 - 9.8. Mejora de los servicios a través del tejido asociativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	20/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/050

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Los Barrios

NIF/DNI/NIE: P1100800J

Proyecto: Integración Social con Adolescentes, jóvenes, madres y padres de en el núcleo rural de Palmones

Baremación: 35,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

000087127	2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	27.354,15 euros
000087127	2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	27.354,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Trabajador/a social		27.415,23	27.415,23	27.415,23	100,00 %	27.415,23	NO
Educador/a social		27.293,07	27.293,07	27.293,07	100,00 %	27.293,07	NO
	TOTAL	54.708,30	54.708,30	54.708,30	100,00 %	54.708,30	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 10/08/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:
- Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar
- Localización de los proyectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	21/41	



5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población

9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos

9.8. Mejora de los servicios a través del tejido asociativo

11. Vertebración de la población y el territorio

11.1. Proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.3. Calidad del proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.4. Alcance del proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.6. Colaboración entre agentes del mismo sector o de diferentes sectores (social, económico, ambiental, cultural, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	22/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/089

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera

NIF/DNI/NIE: P1101300J

Proyecto: Diagnóstico e inventario de recursos naturales y culturales del territorio municipal de Castellar de la Frontera

Baremación: 34,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087128 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

96.170,80 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Elaboración del Diagnóstico de Recursos Naturales y Culturales del territorio municipal de Castellar de la Frontera	-	17.666,00	18.150,00	17.666,00	100,00 %	17.666,00	SI
Realización del Inventario de Recursos Naturales y Culturales del territorio de Castellar de la Frontera	-	16.915,80	17.182,00	16.915,80	100,00 %	16.915,80	SI
Creación de página web de los recursos naturales, culturales y turísticos del territorio municipal de Castellar de la Frontera, con apartado dirigido a potenciales inversores, con contenido audiovisual	-	29.403,00	29.862,80	29.403,00	100,00 %	29.403,00	SI
Desarrollo de aplicación de visualización y de interacción con los recursos y productos turísticos del territorio municipal de Castellar de la Frontera, con contenido audiovisual	-	32.186,00	32.549,00	32.186,00	100,00 %	32.186,00	SI
	TOTAL	96.170,80	97.743,80 (con IVA)	96.170,80 (con IVA)	100,00 %	96.170,80 (con IVA)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 20/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU PÁGINA 23/41



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 05/07/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 05/07/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:

3.5. Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar

5. Localización de los proyectos

5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población

9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos

9.8. Mejora de los servicios a través del tejido asociativo

11. Vertebración de la población y el territorio

11.1. Proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.3. Calidad del proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.4. Alcance del proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.6. Colaboración entre agentes del mismo sector o de diferentes sectores (social, económico, ambiental, cultural, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	24/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/010

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de San Roque

NIF/DNI/NIE: P1103300H

Proyecto: Recuperación medio ambiental y uso sostenible de las playas del Litoral Andaluz - Playa de Torreguadiaro, T.M. de San Roque

Baremación: 34,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087159 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.320,63 euros

0000087159 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.320,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Recuperación Medio Ambiental y Uso Sostenible de las Playas del Litoral Andaluz- Playa de Torreguadiaro, T.M de San Roque	Laguna Torreguadiaro	112.669,03	120.000,00	111.309,86	100,00 %	111.309,86	NO
	Plan de control	740,83		740,83		740,83	NO
	Gestión de residuos	4.086,44		4.086,88		4.086,88	NO
	Seguridad y salud	2.503,70		2.503,70		2.503,70	NO
	TOTAL	120.000,00	120.000,00 (con IVA)	118.641,26 (con IVA)	100,00 %	118.641,26 (con IVA)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 19/10/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 11/10/2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	25/41	



Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático
- 2.4. Actuaciones que permitan la mejora y conservación de los espacios naturales
- 5. Localización de los proyectos
- 5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1
- 9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población
- 9.4. Mejora de los servicios deportivos y/o de ocio
- 9.7. Mejora de la movilidad urbana, embellecimiento y habitabilidad de los municipios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	26/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/008

Nombre/Razón Social: Parroquia de San Jorge

NIF/DNI/NIE: R1100387H

Proyecto: Adecuación funcional, mejora de la eficiencia energética y puesta en valor de la Victoria de Alcalá de los Gazules como espacio patrimonial, cultural y turístico

Baremación: 34,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0004382382 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

120.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Accesibilidad. Demoliciones y trabajos previos	11.206,27	149.120,40	11.206,27	90,00 %	7.915,92	NO
	Accesibilidad. Albañilería	14.611,56		14.611,56		10.321,36	NO
	Accesibilidad. Revestimientos	27.006,13		27.006,13		19.076,68	NO
	Accesibilidad. Carpintería y cerrajería	3.760,14		3.760,14		2.656,10	NO
	Accesibilidad. Pinturas	11.264,52		11.264,52		7.957,07	NO
	Accesibilidad. Gestión de residuos	2.769,69		2.769,69		1.956,46	NO
	Accesibilidad. Seguridad y salud	362,87		362,87		256,32	NO
	Accesibilidad. Equipamiento	1.859,57		1.859,57		1.313,57	NO
	Accesibilidad. Medios Auxiliares	7.724,44		7.724,44		5.456,42	NO
	Iluminación. Adaptación instalación eléctrica	14.616,02		14.616,02		10.324,51	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

20/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU

PÁGINA

27/41





	Iluminación Ornamental.	24.476,60		24.476,60		17.289,86	NO
	Acceso bajo cubierta.	1.999,85		1.999,85		1.412,66	NO
	Albañilería y revestimiento	25.056,32		25.056,32		17.699,37	NO
Honorarios técnicos	-	23.165,45	23.165,45	23.165,45	90,00 %	16.363,70	NO
	TOTAL	169.879,43	172.285,85 (con IVA)	169.879,43 (con IVA)	90,00 %	120.000,00 (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en el certificado del arquitecto redactor del proyecto básico y de ejecución de fecha 26/06/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 29/06/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto básico y de ejecución, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático
- 2.2. Actuaciones que permitan lograr un ahorro energético
3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:
- 3.3. Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión. Se refiere a la participación de mujeres en los órganos de decisión, al menos entre un 40 y un 60% (consejo de administración, junta directiva, etc.)
5. Localización de los proyectos
- 5.4. Proyectos desarrollados en Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Benalup – Casas Viejas, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo, excluido el sector público local
9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población
- 9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos
- 9.7. Mejora de la movilidad urbana, embellecimiento y habitabilidad de los municipios

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	28/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/078

Nombre/Razón Social: Forestal de Andalucía: Amigos de Los Alcornocales

NIF/DNI/NIE: G11245131

Proyecto: Nacido y Criado en los Alcornocales. La Memoria del Alcornocal

Baremación: 28,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003786933 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

4.275,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Impresión y edición de 500 ejemplares del libro	-	4.600,00	4.600,00	4.600,00	90,00 %	4.124,87	NO
Presentación y distribución	-	167,43	468,00	167,43	90,00 %	150,13	SI
	TOTAL	4.767,43 (con IVA)	5.068,00 (con IVA)	4.767,43 (con IVA)	90,00 %	4.275,00 (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 26/09/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5. Localización de los proyectos

5.4. Proyectos desarrollados en Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Benalup – Casas Viejas, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo, excluido el sector público local

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) Otros: Importe de ayuda solicitado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	29/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/038

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

NIF/DNI/NIE: P1100100E

Proyecto: Creación de un parque temático en el Mirador de la Coracha

Baremación: 26,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087546 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

118.110,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Cimentación	14.482,95 €	119.999,99	14.482,93 €	100,00 %	14.482,93	NO
	Figuras	48.566,29 €		48.566,31 €		48.566,31	NO
	Camino	7.725,87 €		7.725,87 €		7.725,87	NO
	Instalaciones	28.793,44 €		28.662,55 €		28.662,55	NO
	Vegetación	17.336,80 €		15.625,16 €		15.625,16	NO
	Gestión de residuos	1.482,71 €		1.482,70 €		1.482,70	NO
	Seguridad y salud	1.591,00 €		1.565,25 €		1.565,25	NO
	TOTAL	119.979,04 €	119.999,99 (IVA incluido)	118.110,78 (IVA incluido)	100,00 %	118.110,78 (IVA incluido)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en documento redactado y firmado por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de fecha 05/07/2023 y en el proyecto básico y de ejecución para la creación de un parque temático en el mirador de la Coracha de Alcalá de los Gazules de fecha julio de 2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en documento redactado y firmado por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de fecha 05/07/2023 y en el proyecto básico y de ejecución para la creación de un parque temático en el mirador de la Coracha de Alcalá de los Gazules de fecha julio de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	30/41





Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático
- 2.2. Actuaciones que permitan lograr un ahorro energético
- 2.6. Actuaciones en sistemas de reciclaje y gestión de residuos
- 3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:
- 3.5. Existencia de espacios de conciliación en el lugar de ejecución del proyecto o ejecución de inversiones con el proyecto en infraestructuras y/o equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar
- 5. Localización de los proyectos
- 5.1. Primer proyecto promovido por el sector público local, presentado por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollado en cualquiera de los municipios de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	31/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/073

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de San José del Valle

NIF/DNI/NIE: P1100010F

Proyecto: Realización Feria Agroalimentaria, Ganadera y Comercial “Expojanda”

Baremación: 22,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087530 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Gastos por los servicios empresa externa organizadora, gastos de difusión y de material audiovisual		68.486,00	60.000,00	60.000,00	100,00 %	60.000,00	NO
	TOTAL	68.486,00	60.000,00 (con IVA)	60.000,00 (con IVA)	100,00 %	60.000,00 (con IVA)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 30/06/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y de la participación de los jóvenes:

3.6. Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes

5. Localización de los proyectos

5.2. Segundo y siguientes proyectos promovidos por el sector público local, presentados por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollados en Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Benalup – Casas Viejas, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	32/41





11. Vertebración de la población y el territorio

11.1. Proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.6. Colaboración entre agentes del mismo sector o de diferentes sectores (social, económico, ambiental, cultural, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	33/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/093

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera

NIF/DNI/NIE: P1101300J

Proyecto: Estrategia municipal para la creación de empleo verde y sostenible en base a los recursos del territorio municipal de Castellar de la Frontera

Baremación: 20,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000087128 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Diagnóstico de Capacidad de Uso de los Recursos del territorio municipal de Castellar de la Frontera.	-	17.278,80	17.666,00	17.278,80	100,00 %	15.132,35	SI
Estrategia Municipal y Plan de Acción para la Creación de Empleo Verde y Sostenible en base a los recursos del territorio municipal de Castellar de la Frontera.	-	17.787,00	18.150,00	17.787,00	100,00 %	15.577,42	SI
Diseño, realización y edición de la Guía de Recursos para la Creación de Empleo Verde y Sostenible en el municipio de Castellar de la Frontera.	-	16.789,00	18.150,00	16.789,00	100,00 %	14.703,40	SI
Diseño, realización y edición de un Manual de Buenas Prácticas para el Uso Sostenible de los recursos del territorio municipal de Castellar de la Frontera.	-	16.655,90	17.980,60	16.655,90	100,00 %	14.586,83	SI
	TOTAL	68.510,70	71.946,60 (con IVA)	68.510,70 (con IVA)	100,00 %	60.000,00 (con IVA) (*)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

20/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU

PÁGINA

34/41



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 05/07/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5. Localización de los proyectos

5.2. Segundo y siguientes proyectos promovidos por el sector público local, presentados por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollados en Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

11. Vertebración de la población y el territorio

11.1. Proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

11.4. Alcance del proyecto de dinamización, sensibilización, difusión, divulgación, participación, formación capacitación y promoción

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	35/41	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CA01/OGAPP1/071

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de San Roque

NIF/DNI/NIE: P1103300H

Proyecto: Equipamiento de los Edificios Multifuncionales de Titularidad Municipal

Baremación: 20,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

000087159 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

89.692,51 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario de oficina	-	72.688,98	97.913,68	72.688,98	100,00 %	72.688,98	SI
Equipamiento informático	-	17.003,53	23.910,81	17.003,53	100,00 %	17.003,53	SI
	TOTAL	89.692,51	121.824,49	89.692,51	100,00 %	89.692,51	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 11/10/2023.

Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comprobará en pago que se ha ejecutado la actuación/actividad indicada por la entidad solicitante en la declaración responsable presentada de fecha 11/10/2023.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5. Localización de los proyectos

5.3. Segundo y siguientes proyectos promovidos por el sector público local, presentados por convocatoria en la línea para la que solicita la ayuda, desarrollados en los núcleos de población pertenecientes a los municipios de Los Barrios, San Roque y Algeciras que formen parte de la Zona Rural Leader. Solo aplicable a las líneas de ayuda 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 20/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU PÁGINA 36/41





- 9. Mejora de los equipamientos e infraestructuras destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población
- 9.2. Mejora de los servicios sanitarios básicos y servicios sociales específicos
- 9.3. Mejora de los servicios culturales y/o educativos
- 9.5. Mejora de los servicios que faciliten la actividad económica
- 9.6. Mejora de los servicios a las personas mayores y dependientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	37/41	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CA01/OGAPP1/004	Ayuntamiento de Los Barrios	P1100800J	30/03/2023
2022/CA01/OGAPP1/009	Fundación Cuidar y Curar	G90079666	08/02/2023
2022/CA01/OGAPP1/026	Ayuntamiento de Los Barrios	P1100800J	15/02/2023
2022/CA01/OGAPP1/091	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz	Q1100561H	18/01/2024
2022/CA01/OGAPP1/115	Ayuntamiento de Paterna de Rivera	P1102500D	30/03/2023
2022/CA01/OGAPP1/116	Ayuntamiento de Paterna de Rivera	P1102500D	30/03/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	38/41



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/CA01/OGAPP1/042	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	P1100100E	36, 41, 54
2022/CA01/OGAPP1/085	Soldecocos	G90140757	36, 41, 54, 61
2022/CA01/OGAPP1/119	Ayuntamiento de Paterna de Rivera	P1102500D	16, 36, 41, 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	39/41



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO SUBSANADA
2022/CA01/OGAPP1/005	Ayuntamiento de San José del Valle	P1100010F	No presenta Anexo III
2022/CA01/OGAPP1/045	Fundación Ramón Díaz Bustamante y Vélez	G11015344	No presenta documentación acreditativa completa
2022/CA01/OGAPP1/046	Ayuntamiento de Los Barrios	P1100800J	No presenta Anexo III
2022/CA01/OGAPP1/117	Ayuntamiento de Paterna de Rivera	P1102500D	No presenta documentación acreditativa completa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	40/41



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA01)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales. OGAPP1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CA01/OGAPP1/018	Fundación Cuidar y Curar	G90079666	Artículo 6	El proyecto no se ajusta a las condiciones de elegibilidad de los proyectos establecidas en la línea de ayuda. El proyecto se considera de carácter productivo
2022/CA01/OGAPP1/080	Forestal de Andalucía: Amigos de Los Alcornocales	G11245131	Artículo 6	El proyecto no se ajusta a lo establecido en el apartado porcentajes y cuantías mínimas de la línea de ayuda. El coste del proyecto no supera el mínimo elegible de 3.000,00 €
2022/CA01/OGAPP1/092	Federación de Asociaciones de Mujeres El Despertar del Campo de Gibraltar	G11366564	Artículo 6	El proyecto no se ajusta a las condiciones de elegibilidad de los proyectos establecidas en la línea de ayudas El proyecto se considera de carácter productivo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmML97HXEUABEHE9ND76EDUPPLU	PÁGINA	41/41